

ORD. D.S.C. N° 154

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud información que indica.

Santiago, 23 de septiembre de 2020

A : Sr. Fernando Barraza Luengo
Director Nacional
Servicio de Impuestos Internos

DE : Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Con fecha 29 de diciembre de 2017, esta Superintendencia llevó a cabo una actividad de fiscalización ambiental en el proyecto “Planta de Aceite de Oliva en Huilliborgoa”¹, ubicado en el sector de Huilliborgoa, comuna de San Rafael, Región del Maule (en adelante, “el proyecto”), de propiedad de la sociedad Almazara del Pacífico S.A., rol único tributario 76.105.231-4; en la que se constataron eventuales infracciones a la RCA N° 32/2012. Ante esto, mediante Res. Ex. D.S.C. N° 767, de 22 de mayo de 2020, esta Superintendencia requirió información a Almazara del Pacífico S.A.

La resolución individualizada anteriormente fue remitida a dicha empresa mediante carta certificada dirigida al domicilio legal que consta en los registros de esta Superintendencia, ubicado en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina 1401, Las Condes, Región Metropolitana. No obstante, el envío no fue entregado por parte de Correos de Chile. Dado lo anterior, un funcionario de esta Superintendencia concurrió a dicho domicilio para verificar la dirección, constatando que dicha empresa no se encontraba en el lugar indicado. Más adelante, un funcionario concurrió al sector donde se ubica el proyecto, en la comuna de San Rafael, observando que el establecimiento se encontraba cerrado, sin funcionamiento y sin moradores.

En atención a lo señalado, por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar un pronunciamiento del Servicio de Impuestos Internos, para que informe a esta Superintendencia acerca del actual estado de funcionamiento de la empresa Almazara del

¹ Dicho proyecto cuenta con resolución de calificación ambiental favorable, emitida mediante Resolución Exenta N° 32, de 21 de marzo de 2012, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.



Pacífico S.A., rol único tributario 76.105.231-4, y del actual domicilio de la referida empresa, de conformidad a la información que consta en sus registros.

Conforme a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero, de la Ley Nº 19.880, se solicita que la información sea entregada en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

AMB

Carta Certificada:

- Sr. Fernando Barraza Luengo. Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Teatinos N° 120, Santiago, Región Metropolitana.